

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0133-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Ulises Alexander Gavilanes Tenezaca**, en contra de la sentencia de 19 de diciembre del 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 234-2011, 988-2009, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 1 de abril del 2011, expedida por la Segunda Sala Temporal del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 2 de Guayaquil, en la cual solicitaba se deje sin efecto el contenido de la resolución Nro. 917012007RREV001642, suscrita por el Director General del Servicio de Rentas Internas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Enero 24 del 2.013



Dr. Jaime Pezo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ